

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia
Centro de Costos TAE**

**Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 e
Informe del Revisor Fiscal**

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX
Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia
Centro de Costos TAE

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

CONTENIDO

Dictamen del revisor fiscal	3
Estado de situación financiera	9
Estado de resultados y de otros resultados integrales	10
Estado de cambios en el patrimonio neto	11
Estado de flujos de efectivo	12
Nota a los Estados Financieros	13

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA” - ICETEX

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020,
- El estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA”, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de El ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de El ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar El ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.



Otros asuntos

Los estados financieros del TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2019, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por otro revisor fiscal miembro de BDO AUDIT SA, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, quien expresó su opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, El ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 12 de febrero de 2021.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de

BDO AUDIT S.A

Bogotá D.C., 12 de febrero del 2021

99132-12-0993-21

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA” - ICETEX:

Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) administrado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX (en adelante “El ICETEX”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva de El ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2020:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos de El ICETEX.
- b) Componentes del control interno adoptados por El ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de El ICETEX.
- c) Requerimientos establecidos en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto al alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por El ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de El ICETEX.



- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por El ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2020, los actos de los Administradores de El ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo establecido en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
99132-12-0994-21

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
 OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
 CENTRO DE COSTOS TAE



ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	NOTA	<u>2020</u>	<u>2019</u>	PASIVOS	Nota	<u>2020</u>	<u>2019</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	5	\$ 2.583,4	\$ 1.112,3	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	8	\$ 1.411,0	\$ 1.411,0
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	6	\$ 5.990,2	\$ 31.184,6	CUENTAS POR PAGAR	7	<u>271,9</u>	<u>24.572,4</u>
Inversiones negociables		5.074,1	14.586,3				
Inversiones hasta el vencimiento		-	15.715,6				
Inversiones en derechos fiduciarios		<u>916,1</u>	<u>882,7</u>				
				TOTAL PASIVOS		\$ 1.682,9	\$ 25.983,4
				PATRIMONIO			
				Resultado del ejercicio		\$ 577,2	\$ 1.576,4
				Resultados de ejercicios anteriores	9	6.323,5	4.747,1
				Ajustes en la aplicacion por primera vez		<u>(10,0)</u>	<u>(10,0)</u>
				TOTAL PATRIMONIO		<u>6.890,7</u>	<u>6.313,5</u>
Total de activos		<u>\$ 8.573,6</u>	<u>\$ 32.296,9</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$ 8.573,6</u>	<u>\$ 32.296,9</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

 MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
 Representante Legal

 MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
 Contador
 T.P. No. 74463-T

 JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 47747-T
 Designado por BDO Audit S.A.



	<u>NOTA</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	10		
Operaciones del mercado		\$ 108,9	\$ 169,5
Utilidad en valoración de inversiones negociables		548,8	1.485,4
Otros intereses		-	-
		<u>\$ 657,7</u>	<u>\$ 1.654,9</u>
GASTOS POR INTERESES			
Titulos emitidos	11	<u>-</u>	<u>-</u>
Margen financiero bruto		657,7	1.654,9
Otros ingresos		0,2	-
Gastos administración			
Otros gastos	12	<u>(80,7)</u>	<u>(78,5)</u>
		(80,7)	(78,5)
Margen operacional		577,2	1.576,4
UTILIDAD DEL EJERCICIO		577,2	1.576,4
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo		<u>-</u>	<u>-</u>
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		<u><u>\$ 577,2</u></u>	<u><u>\$ 1.576,4</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Designado por **BDO Audit S.A.**
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>Ajustes en la Aplicación por primera vez</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultados del ejercicio</u>	<u>Total patrimonio</u>
SALDO AL 01 DE ENERO DE 2019	\$ (10,0)	\$ 27.479,1	\$ 1.530,6	\$ 28.999,7
Cambios en el patrimonio:				
Traslado de resultados de ejercicios anteriores		(22.732,0)	(1.530,6)	(24.262,6)
Resultados del ejercicio	-	-	1.576,4	\$ 1.576,4
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	<u>\$ (10,0)</u>	<u>\$ 4.747,1</u>	<u>\$ 1.576,4</u>	<u>\$ 6.313,5</u>
Cambios en el patrimonio:				
Traslado de resultados de ejercicios anteriores	-	1.576,4	(1.576,4)	
Resultados del ejercicio	-	-	577,2	577,2
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	<u>\$ (10,0)</u>	<u>\$ 6.323,5</u>	<u>\$ 577,2</u>	<u>\$ 6.890,7</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Designado por BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE



ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	\$ 577,2	\$ 1.576,4
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Utilidad valoración de inversiones	(892,3)	(1.530,6)
Pérdida valoración de inversiones	343,5	45,2
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por pagar	<u>(24.300,4)</u>	<u>24.248,4</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>(24.272,0)</u>	<u>24.339,4</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Disminución (Aumento) de inversiones	<u>25.743,1</u>	<u>(2.250,2)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>25.743,1</u>	<u>(2.250,2)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	-	(93,2)
Traslado utilidad a centro de utilidad ICETEX	<u>-</u>	<u>(24.262,6)</u>
Efectivo neto usados en las actividades de financiación	<u>-</u>	<u>(24.355,8)</u>
DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	1.112,3	3.378,9
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	<u>1.471,1</u>	<u>(2.266,6)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	<u>\$ 2.583,4</u>	<u>\$ 1.112,3</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Designado por BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Tabla	de	contenido	
CONTENIDO			2
NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL			14
NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES			17
Bases de presentación			17
Bases de preparación			18
Moneda funcional y de presentación			18
Estimaciones y juicios contables críticos			18
Juicios críticos en la aplicación de políticas contables			19
Estimaciones			19
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo			20
2.2 Activos financieros de inversión			21
2.3 Pasivos financieros			28
2.4 Reconocimiento de ingresos y gastos			29
NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES			29
3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020			29
3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia			30
NOTA 4 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS			32
Gestión del Riesgo			32
4.1 Administración de Riesgos Financieros			32
4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL			33
4.1.2 Riesgo de mercado - SARM			37
4.1.3 Riesgo operativo - SARO			39
4.1.4 Riesgo de corrupción			40
4.1.5 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)			40
4.1.6 Sistema de gestión de seguridad digital			41
4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo			43
4.2 Medición al Valor Razonable			44
NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO			46
NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN			47
NOTA 7 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN			48
NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR			49
NOTA 9 - RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			49
NOTA 10 - INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			50
NOTA 11 - OTROS GASTOS			50
NOTA 12 - OTROS INGRESOS			50
NOTA 13 - GOBIERNO CORPORATIVO			50
NOTA 14 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE			65

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2020.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de marzo de 2020 mediante Acta No 002/2020.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005 -

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del mismo (artículo 4º, Ley 1002).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia -

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación,

Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para Administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar, tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Contraloría General de la República, para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 223 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-

1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, confirmando el certificado de renovación recibido en el año 2019.

- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Fue así, como se han implementado proyectos encaminados a estructurar un modelo de operación soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.
- Al 31 de diciembre de 2020 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria.
- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, existen 37 oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel que se transformaron en Centros de Experiencia Personal (CEP), en los que se brinda asesoría profesional bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Sin embargo, por la continuidad de la emergencia ambiental, económica y social, Covid- 19 al cierre del 30 de diciembre de 2020, solo se encuentran funcionando 22 CEP's

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2015.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 de la Contaduría General de la Nación que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporó el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valor.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con Leyes, Decretos, Resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el numeral 1.6 "Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los

preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2020 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, la dirección del ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia

Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIFC, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración de transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- **Supuestos e incertidumbres en las estimaciones** - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- Valor razonable activos y pasivos financieros - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 4, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

- El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2020, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 15% clasificado en inversiones fiduciarias y el 85% a costo amortizado.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX evalúe los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones

negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

En general aplica para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	<p>La valoración de los títulos negociables se hace diariamente.</p> <p>Para la valoración se utilizan los precios por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A. designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.</p>		<p>registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta - títulos de deuda	<p>Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran.</p> <p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p>	<p>Utilizan los precios por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A. designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. Valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno, calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.		Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta -títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del presente capítulo, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR = Q * P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con</p>	<p>El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).</p>	

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:

- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
- Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un

deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Clasificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

El portafolio del centro de costos TAE está conformado por inversiones negociables y hasta el vencimiento.

2.3 Pasivos financieros

Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

En el reconocimiento inicial el ICETEX medirá un pasivo financiero, por su valor razonable. Si posteriormente no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se restan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.4 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- *Ingresos por intereses* - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:
Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.
Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.
- *Ingresos por comisiones* - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020

El 13 de diciembre de 2019, por medio del Decreto 2270, se creó el Anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019, de las Normas de Información Financiera NIIF, que empezó a aplicar en Colombia a partir del 1 de enero de 2020. Incluye enmiendas realizadas a varias normas, las cuales fueron aprobadas por el IASB durante el 2018.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Nuevo marco conceptual	<p>El nuevo marco conceptual corresponde a la versión actualizada por el IASB en marzo de 2018, que reemplaza la versión del 2010. Este nuevo marco tiene un total de 8 capítulos.</p> <p>El marco conceptual es una guía para interpretar los requerimientos de las otras Normas Internacionales de Información Financiera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones a los conceptos de pasivo y activo, que ahora se enfocan en los derechos u obligaciones que generan, y no en la probabilidad de la entrada o salida de recursos que estos implican. - Inclusión de conceptos que no se encontraban en el marco conceptual de 2010, tales como: <ul style="list-style-type: none"> Objetivos y principios de la información por revelar (párrafo 7.4). Unidad de cuenta (párrafo 4.48). Baja en cuentas (párrafos 5.26 a 5.33). Contratos pendientes de ejecución (párrafo 4.56).
Modificación	NIC 19 - <i>Beneficios a los empleados</i>	<p>Medición de planes de beneficios definidos Los planes de beneficios definidos es uno de los dos tipos de beneficios post-empleo que establecen los Estándares Internacionales.</p> <p>Ejemplos de planes de beneficios definidos son los planes de pensiones o de salud que las entidades pagan directamente a sus empleados en el momento de su jubilación. Estos se contabilizan teniendo en cuenta las mediciones realizadas por cálculos actuariales que permitan, por un lado, determinar el monto de los activos destinados por la entidad para responder por la obligación ante sus empleados, y por el otro, el monto del pasivo por la obligación que ya ha asumido frente a ellos.</p>

Con la expedición de este nuevo marco conceptual, en principio, no afecta las políticas contables de la entidad.

Teniendo en cuenta que el cambio en la NIC 19 Beneficios a los empleados aplica solo para entidades que requieran realizar alguna modificación, reducción o liquidación en un plan de beneficios definidos, donde deberán utilizar suposiciones actuariales actualizadas con el fin de determinar el costo de los servicios del período anual sobre el que se informa, no representa ningún impacto sobre los Estados Financieros de la entidad esto debido a que ICETEX no posee beneficios post-empleo.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia.

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables futuros.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

Norma	Modificación
<p>Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. • Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina el párrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. • Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”. • Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada. <p>El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>
<p>Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. • Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. • Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
<p>Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. • La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)”. • El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. • Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74^a de NIC 16. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.

<p>Contratos Onerosos– Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. • Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
<p>Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas¹⁰ por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). • Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). • Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase “ni flujos por impuestos” del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que “antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo¹²”. De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
<p>Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican los párrafos 20A, 20J y 200 de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

El ICETEX se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

NOTA 4 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Gestión del Riesgo

4.1 Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en octubre de 2020. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2020, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los

límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- **modelo estándar de la Superintendencia Financiera:** Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descalces de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
 - **primera banda:** Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
 - **segunda banda:** Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descalces de flujos se presenten distribuidos días por día.
 - **tercera banda:** Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
 - **banda:** Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.
- **modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2020 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

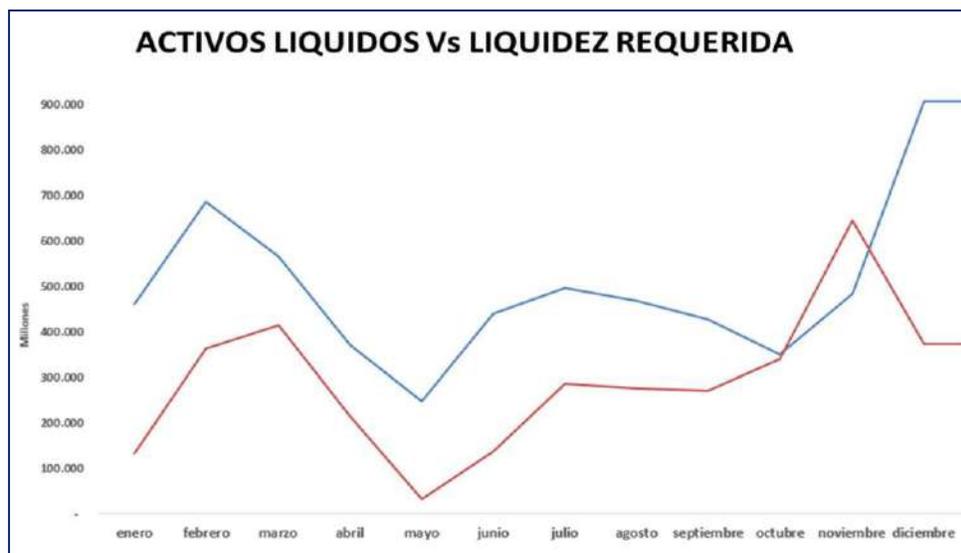
- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Teniendo en cuenta lo atípico del comportamiento del año 2020, se establecieron diferentes ejercicios de Stress sobre el comportamiento de la liquidez de la operación de Recursos Propios de la entidad, generando así tres escenarios mensuales, los cuales permitieron visualizar medidas oportunas para la administración de la liquidez de la entidad.
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez de la entidad que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos
- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo del Instituto, en particular la emisión de bonos sociales los cuales se colocaron en el mes de diciembre.

- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2020 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ DICIEMBRE (RECURSOS PROPIOS)		
PERIODO	PROYECTADO	REAL
Semana 1	0,75	1,33
Semana 2	1,29	1,30
Semana 3	3,30	1,85
Semana 4	2,52	19,44



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 26-31-20	IRL (Diciembre 31 DE 2020)			
INGRESOS	3	DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
EGRESOS	10	5.264	5.264	5.264	5.264
SALDO INICIAL DE CAJA	2.590				
SALDO FINAL DE CAJA	2.583				
PASIVO	1.411				
PASIVO EXIGIBLE	1.411				
INVERSIONES	5.074				
NEGOCIABLES	0				
AL VENCIMIENTO	5.074				

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

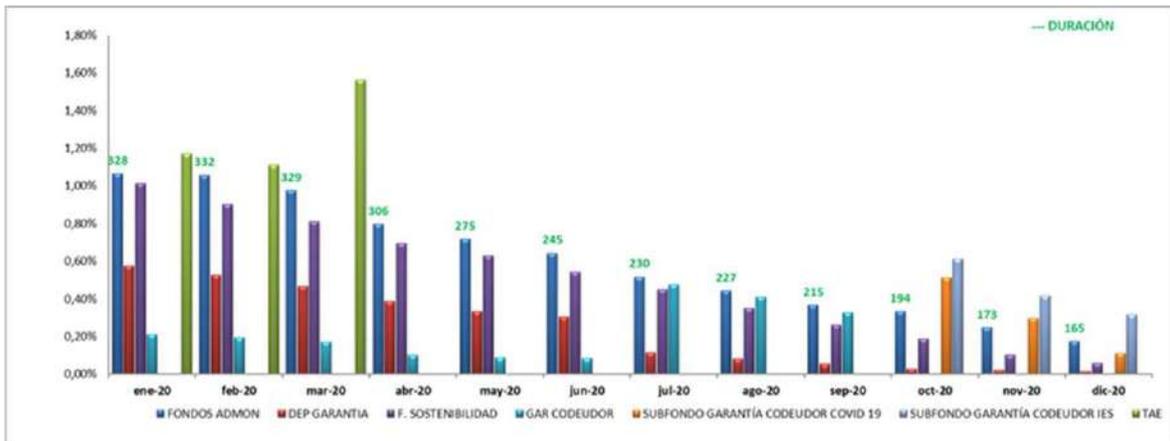
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2020, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACION PROMEDIO AÑOS	DURACION PROMEDIO DÍAS	VaR \$	VaR %
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTOS					
FONDOS EN ADM INSITRACION	406.563	941.501	1.348.063	0,46	168	2.434	 0,18%
TAE	-	5.074	5.074	0,59	214	-	-
FONDO SOSTENIBILIDAD	20.619	130.949	151.568	0,51	186	93	 0,06%
DEPÓSITO EN GARANTÍA	5.073	178.766	183.389	0,59	215	29	 0,02%
GARANTÍA CODEUDOR	-	37.814	37.814	0,43	156	-	-
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	10.797	-	10.797	0,05	18	14	 0,13%
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	10.789	-	10.789	0,13	47	-	 0,34%
TOTAL	453.841	1.294.103	1.747.945				

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.
- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.

- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2020.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados, de igual forma se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

Dentro de la modernización del portafolio de servicios de crédito del Instituto se estableció la metodología para evaluación y asignación de cupos a Instituciones de Educación Superior - IES, en el marco de la línea de corto plazo a IES y así mismo se aplicó para establecer el cupo a las IES que se postularon para acceder a esta línea.

4.1.3 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2020 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el 2020 se ubica en un nivel “Aceptable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes

de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó capacitación y evaluación al 90% del personal del Instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo, de igual forma, se realizó el entrenamiento a los Líderes de Riesgo y al equipo MECI a través del programa ACADEMIA ICETEX, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento del sistema SARO. Además, de manera la Oficina de Riesgos cuenta con un espacio dentro de la herramienta Share Point de Talento Humano mediante el cual se realizó la inducción a los colaboradores y líderes de riesgo nuevos en la entidad.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.4 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción de la Entidad, le cual cuenta con 67 riesgos identificados, con un incremento de 26 riesgos con respecto al año 2019, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación “Baja”.

El incremento de los riesgos en el mapa de la entidad fue el resultado de la actualización del mapa de conformidad con los lineamientos dados en el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, celebrado el 4 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que las entidades adscritas y vinculadas debían incorporar los riesgos de corrupción sectoriales.

4.1.5 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

Se realizó el monitoreo de riesgos con frecuencia semestral para determinar su estado y verificar la efectividad de los controles que se han implementado para su mitigación. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel “Aceptable”, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para el Instituto con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.

Dada la situación de pandemia generada en el año 2020, la gestión de continuidad tuvo un relacionamiento estrecho con todas las áreas del Instituto, en temas de:

- Divulgación de piezas informativas a través del correo ICETEX - prensa, dando a conocer los aspectos relevantes del Plan de Continuidad de Negocio y demás riesgos no financieros, con la finalidad de sensibilizar a los colaboradores en el conocimiento de estos sistemas de riesgo.
- Actualización de los planes de contingencia operativos y el Manual de Administración de Plan de Continuidad del negocio.
- Mantuvo constante relación con las áreas ante posibles dificultades de realización de las actividades laborales en trabajo remoto.
- Relacionamiento con los proveedores en temas de continuidad en su operación dada la situación de pandemia y los planes de contingencia implementados.
- Presentación de informe de indicadores semanales a la Alta Dirección sobre seguimiento de continuidad del negocio y atención de emergencias COVID-19, en aspectos de: protección y seguimiento al personal, toma de decisiones en contingencia, continuidad de las operaciones y seguridad digital. Adicional, la gestión del plan de continuidad del negocio se presentó en las cuatro (4) sesiones de Comité SARO-SARLAFT, e informado a la Junta Directiva.

En complemento, se encaminaron actividades de contingencia para estar preparados ante cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte de manera directa o indirecta ante manifestaciones sociales planeadas.

4.1.6 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital ha sido construido tomando como base las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como otras normas como son la Ley 1712/2014 Ley de Transparencia, Ley 1581/2012 - Ley de Protección de Datos Personales, buena práctica ISO27001:2013, entre otras. La gestión sobre el sistema de gestión de seguridad digital en el año 2020 contemplo:

La Ley de Transparencia solicita contar con un inventario y clasificación de los activos de información; para ello se hizo revisión y actualización, identificando 273 activos de información, calificados así: 130 activos públicos reservados, 84 activos públicos clasificados y 59 activos públicos. De este inventario, se generan informes de Instrumentos de Gestión, los cuales fueron aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presentados para Participación Ciudadana y divulgados en la página web de la Entidad. Adicional a estos activos de información, se identificaron otros activos que corresponden a elementos que guardan la información y/o son importantes para el desarrollo de los procesos, como son: Sistemas, Hardware, Personas, Instalaciones, Servicios.

Se actualizó la metodología de riesgos de seguridad digital de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas - DAFP, los cuales se complementan en el diseño y valoración de los riesgos y controles.

Se realizó monitoreo de riesgos de seguridad digital en todos los procesos de la Entidad, basados en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se obtuvo un perfil de riesgos de calificación Tolerable, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva. Sobre los controles se genera y aprueba el documento Declaración de Aplicabilidad, donde se enlista los controles de seguridad establecidos. Complementando, se atendieron los incidentes de seguridad presentados.

El ICETEX desde seguridad digital ha atendido la Circular 008 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que busca garantizar la adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital, como medida de prevención contra la propagación del COVID-19. Las acciones emprendidas en el año 2020 fue realizar el trabajo de forma remota con las medidas técnicas, operativas y de seguridad en todos los procesos, permitiendo a los colaboradores realizar sus actividades laborales. Entre las acciones de seguridad en el tema se destaca:

Acciones	Detalle
Garantizar la disponibilidad de la información	La Dirección de Tecnología fortaleció la infraestructura tecnológica, con herramientas como: VPN para conexión remota, Teams para comunicación, OneDrive y carpetas compartidas para almacenamiento de la información.
Identificación de los riesgos de trabajo remoto	Identificación de riesgos, causas, controles y recomendaciones, los cuales se han socializado a todos los colaboradores.
Atención al beneficiario de manera virtual y con apertura de oficinas de manera controlada	Se fortalecieron los canales virtuales de atención al beneficiario para continuar con los servicios a todos los beneficiarios. Se mantuvo la apertura de las Oficinas (Centro de experiencia presencial) en la medida permitida por los gobiernos regionales, con las debidas medidas de bio-seguridad.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y de la Entidad. Los resultados de la Auditoria reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde todas las áreas.

Se desarrollaron los planes de capacitación y sensibilización contemplando los diferentes aspectos del Sistema de gestión de seguridad digital, con el fin de promover cambios en los valores, actitudes y comportamientos de cada persona frente a la protección de la información, así como aumentar el conocimiento sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

El aporte brindado a la atención y revisión de usuarios buscó mantener los permisos necesarios en todos los colaboradores y así realizar las operaciones, acompañado de un fortalecimiento continuo de la cultura de seguridad digital.

Complementando, se llevaron a cabo los planes del Modelo Integrado de Gestión (MIPG), del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la revisión de seguridad de los proveedores, la atención y cumplimiento a los indicadores, así como actualización a los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

La gestión de seguridad digital fue revisada por el Comité de Seguridad de la Información, la cual se reunió cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo-SARLAFT

Durante el año 2020 a pesar de la pandemia que azotó el mundo, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), estuvo en constante monitoreo al interior de la entidad y cumpliendo con la normatividad vigente.

Se destaca que la Superintendencia Financiera de Colombia, como ente regulador y de vigilancia del ICETEX, emitió la Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020, que modificó la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Jurídica, que imparte las instrucciones relativas al Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, lo que conllevó a la actualización de la documentación relacionada con el SARLAFT. Dentro de los principales cambios establecidos en la norma, se destacan:

- Conocimiento del cliente: Se puede obtener la información necesaria para realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes, tales como bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales, de bases de datos propias y/o de bases de datos externas, no obstante, se debe cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicione.
- Mecanismos alternos de conocimiento del cliente: Para lograr el objetivo se pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e, incluso, la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información, sin embargo, los mecanismos utilizados deben garantizar la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente.
- Conocimiento del beneficiario final: Las entidades vigiladas quedan expresamente obligadas a determinar el procedimiento que contenga los mecanismos e instrumentos adecuados para identificar la identidad de esas personas, particularmente, considerando que no existe una base de datos pública sobre el particular y que las empresas guardan celosamente esta información, invocando la seguridad de sus accionistas y administradores y deberes de habeas data.
- Inclusión financiera: Permitirá profundizar en la inclusión financiera con la promoción de mecanismos tecnológicos que facilitarán la vinculación de nuevos clientes por canales digitales.
- Adopción de herramientas tecnológicas: Para adelantar la vinculación de clientes a través de canales digitales y eliminación de la obligatoriedad de diligenciar el formulario de vinculación físico. De igual manera, se debe garantizar la captura y estructura de los datos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Cambios en la definición de las PEP: Se reemplaza la anterior definición de “personas públicamente expuestas” y se define como “personas expuestas políticamente”, según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 (que adicionó el Decreto 1081 de 2015).
- Segmentación: Si bien no se presentaron cambios relevantes, si se exige el aseguramiento en que las variables garanticen «la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos», según la metodología que previamente haya establecido la entidad. En este sentido el gran cambio es que la nueva norma ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía.
- Nuevos factores de riesgo: Los accionistas, empleados, proveedores y vinculados se incorporan a la lista de factores de riesgo, por lo tanto, se deberán incluir procedimientos y metodologías para que las entidades se protejan de ser utilizadas a través de sus accionistas, empleados,

proveedores y vinculados, como instrumento para el lavado de activos o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

- Matriz de Riesgo y Mapa de Riesgos: Aunque las entidades vigiladas ya disponen de estas, se refuerza la necesidad de cumplir con los parámetros establecidos de manera uniforme. Pero más allá de la implementación de las medidas regulatorias, las entidades deben realizar una evaluación integral a los riesgos del negocio.
- Estructura organizacional: Se presentaron nuevas funciones a la Junta Directiva, requisitos para el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y los órganos de control

En relación con el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, permitieron ubicar el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

Finalmente, se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, productos ofrecidos y operaciones cambiarias.

4.2 Medición al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019.

	Valor en libros Diciembre 31 de 2020	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ -	\$ -		
Inversiones a costo amortizado TES	-	-		
CDT	5.074,1	5.074,1		
Inversiones Fiduciarias	916,1	916,1		
	Valor en libros Diciembre 31 de 2019	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 14.586,3	\$ 14.586,3		
Inversiones a costo amortizado TES	-	-		
CDT	15.715,6	15.715,6		
Inversiones Fiduciarias	882,7	882,7		

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de

retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado - Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Cálculo del Umac - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	2020	2019
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ 2.583,4	\$ 1.112,3
Total	\$ 2.583,4	\$ 1.112,3

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2020 no existen restricciones para el uso de los recursos mencionados.

NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

Inversiones por clasificación y especie - A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie:

	2020	2019
Inversiones negociables	\$ -	\$ 15.469,0
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	-	14.586,3
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	916,1	882,7
Inversiones hasta el vencimiento	5.074,1	15.715,6
Inversiones a costo amortizado		
Certificados de Depósito a Término	<u>5.074,1</u>	<u>15.715,6</u>
Total	<u>\$ 5.990,2</u>	<u>\$ 31.184,6</u>

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	5.074,1	5.074,1
Total	-	-	-	5.074,1	5.074,1

Composición por plazo a diciembre 2019

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Negociables	-	-	-	14.586,3	14.586,3
Al vencimiento	-	10.445,6	-	5.270,0	15.715,6
Total	-	\$10.445,6	-	\$19.856,3	\$ 30.301,9

Al 31 de diciembre de 2020 el 0% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2019 el 100% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Con corte al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el portafolio de inversión TAE por clasificación y emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor 2020	Porcentaje
Vencimiento		\$ 5.074,1	84,71%
CDT	Banco BBVA	5.074,1	84,71%
Total		<u>\$ 5.074,1</u>	<u>84,71 %</u>
Concepto	Emisor	Valor 2019	Porcentaje
Negociable		\$ 14.586,3	48,14 %
CDT	Banco BBVA	5.079,8	16,76 %
CDT	Bancolombia	9.506,4	31,37 %
Vencimiento		\$ 15.715,6	51,86 %
CDT	Banco Davivienda	15.715,6	51,86%
Total		<u>\$ 30.301,9</u>	<u>100 %</u>

La distribución del portafolio TAE por tipo de inversión es la siguiente:

	2020	2019
CDT's	\$ <u>5.074,1</u>	\$ <u>30.301,9</u>
Total	<u>\$ 5.074,2</u>	<u>\$ 30.301,9</u>

NOTA 7 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

	2020	2019
Títulos de ahorro educativo TAE		
TAE Primera emisión	\$ 354,8	\$ 354,8
TAE Segunda emisión	<u>1.056,2</u>	<u>1.056,2</u>
Total títulos de inversión	<u>\$ 1.411,0</u>	<u>\$ 1.411,0</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4° de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encontraban pendientes de redención 113 títulos, respectivamente. A la fecha los títulos se encuentran totalmente vencidos.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2020

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ 0,0	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2019

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	2020	2019
Proveedores	0,3	0,2
Diversas (1)	<u>271,6</u>	<u>24.572,1</u>
Total	<u><u>\$ 271,9</u></u>	<u><u>\$ 24.572,3</u></u>

(1) A 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar presentan un saldo de \$24.572,3, producto del traslado de utilidades del centro de utilidad TAE al ICETEX por valor de \$24.262,6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019, para financiar la demanda para acceso, permanencia y graduación de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del país, aprobado por la Junta Directiva de la entidad, celebrada en noviembre de 2019. Lo anterior se puso en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia teniendo en cuenta su función como ente de vigilancia y control sobre los recursos del TAE.

NOTA 9 - RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

El movimiento fue:

	2020	2019
Utilidad acumulada al inicio del año	\$ 4.747,1	\$ 24.479,1
Traslado utilidades	1.576,4	1.530,6
Menos Utilización (1)	<u>-</u>	<u>(24.262,6)</u>
Utilidad acumulada al final del año	<u><u>\$ 6.323,5</u></u>	<u><u>\$ 4.747,1</u></u>

- (1) La Junta Directiva de la entidad, celebrada en noviembre de 2019, autorizó el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262.6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019. Lo anterior, con el propósito de financiar el acceso, permanencia y graduación de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del País.

NOTA 10 - INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

El siguiente es el detalle de los ingresos por inversiones e intereses que se originan de las operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE así:

	2020	2019
Intereses (operaciones del Mercado)	\$ 108,9	\$ 169,5
Valoración de inversiones (utilidad)	892,3	1.530,6
Valoración de inversiones (perdida)	<u>(343,7)</u>	<u>(45,2)</u>
Total	<u>\$ 657,7</u>	<u>\$ 1.654,9</u>

NOTA 11 - OTROS GASTOS

El siguiente es el detalle de los otros gastos, gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso así:

	2020	2019
Comisiones	80,2	77,8
Impuestos	<u>0,5</u>	<u>0,7</u>
Total	<u>\$ 80,7</u>	<u>\$ 78,5</u>

NOTA 12 - OTROS INGRESOS

El siguiente es el detalle de los otros ingresos así:

	2020	2019
Comisiones	<u>0,2</u>	-
Total	<u>\$ 0,2</u>	<u>\$ -</u>

NOTA 13 - GOBIERNO CORPORATIVO

a) *Junta Directiva y Alta Gerencia:*

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión del Instituto, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado

nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

Composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva del ICETEX están reglamentadas así:

- Ley 1002 del 30 de diciembre del 2005
- Decreto 1050 del 6 de abril de 2006
- Acuerdo 013 de 2007
- Acuerdo 005 de 2008
- Acuerdo 009 de 2009
- Acuerdo 033 de 2020
- Acuerdo 041 de 2020

La Junta Directiva del ICETEX está Presidida por el (la) Ministro (a) o Viceministro (a) de Educación Superior, e integrada en total por 7 integrantes con voz y voto, así como con 2 integrantes con voz, pero sin voto (el Presidente y Secretario General del ICETEX).

Composición:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Ministro o Viceministro de Educación (Presidente)	X	X
Representante Consejo de Educación Superior (CESU)	X	X
Representante Consejo Nacional de Acreditación (CNA)	X	X
Representante Universidades Publicas	X	X
Representante Universidades Privadas	X	X
Representante Federación de Gobernadores	X	X
Representante Federación de Municipios	X	X
Presidente del ICETEX	X	
Secretario General (Secretario de Junta)	X	

Fuente: Secretaría General

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.
En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.
- Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.

- Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
- Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.
- Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.

Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

La Junta Directiva cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos los cuales fueron creados de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se establecen los estatutos de la Entidad, el Acuerdo No 031 del 29 de agosto de 2008, por el cual se reorganizan los comités de apoyo a Junta Directiva:

- a) Comité de Auditoría
- b) Comité Financiero y de Inversiones
- c) Comité de Activos y Pasivos - CAP
- d) Comité de Riesgo de Crédito
- e) Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo- SARLAFT
- f) Comité de Crédito

- g) Comité de Cartera
- h) Comité de Buen Gobierno y Ética
- i) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

a) Comité de Auditoría.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 009 del 24 de enero 2007
- Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007
- Acuerdo 062 del 19 de diciembre 2007

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejerce la secretaria del comité	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2 de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Acuerdo 9 de 2007 del ICETEX, las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno del ICETEX de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Instituto y si existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que los alcances de sus labores satisfacen las necesidades de control del Instituto.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Instituto y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación del ICETEX y el valor de sus activos.
- Velar por que existan los controles necesarios para evitar que el Instituto sea utilizado como instrumentos de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para tal efecto los informes que el oficial de cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.
- Evaluar los informes de control interno practicado por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobado el concepto de la revisoría fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Instituto, que debe presentar a la Junta Directiva.
- Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Evaluar los informes que presente la Superintendencia Financiera como resultado de la(s) visita(s) que le haga al Instituto.
- Las demás que fije la Junta Directiva en su reglamento interno.

La periodicidad de las reuniones de este comité es trimestral.

b) Comité Financiero y de Inversiones.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 0031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actúa como presidente del comité	X	X
Presidente del ICETEX, con voz y con voto quien presidirá el comité en ausencia del presidente del comité.	X	X
Un (1) miembro delegado de la Junta Directiva	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Contabilidad	X	
El Analista 04 de la Vicepresidencia Financiera	X	
La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Vicepresidencia Financiera.		

Funciones:

Son funciones del comité financiero y de inversiones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.
- Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del Instituto, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo (VaR), emisores, emisiones, contraparte y atribuciones del Alta Gerencia en esta materia.
- Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
- Recomendar sobre las modificaciones al Manual de Inversión.
- Asesorar en las propuestas de inversiones que se presenten para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema financiero.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos para seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo el Instituto, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.
- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo del Instituto, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del Middle Office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.
- Determinar la clasificación de los títulos en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.

Conforme con lo señalado en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007. Le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos.

La periodicidad de las reuniones del Comité de Financiero y de Inversiones es mensual.

c) Comité de Activos y Pasivos (CAP).

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 913 del 10 de noviembre de 2010

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente Financiero y Presidente del Comité	X	X
Vicepresidenta Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Jefe Oficina de Riesgos (presidente suplente)	X	X
Jefe de Oficina Control Interno	X	
Coordinador Grupo de Presupuesto	X	X
Director de Tesorería y Secretario técnico del comité	X	X

Funciones:

Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 y la Resolución 797 del 02 de octubre de 2008, las siguientes:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a la Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro del Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso del Instituto, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de forma inmediata a la Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la Entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

Adicionalmente, le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del CAP es de forma mensual.

d) Comité de Riesgo de Crédito.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El miembro delegado de Junta Directiva (Presidente)	X	X
El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del Comité		
El Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
El Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno	X	

El Director de Cobranza	X	X
La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Riesgos.		

Funciones:

Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007, y el artículo 2 de la Resolución 797 del 2 de octubre de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición de riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro el Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de manera inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas, mecanismos y controles de administración de riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos del ICETEX.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - Las responsabilidades y atribuciones asignada a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.

- El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del Comité es mensual.

e) Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008.
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 094 del 27 de enero de 2014

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Secretario General	X	
Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe Oficina Jurídica	X	X
Oficial de Cumplimiento	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina de control Interno	X	
Coordinador Riesgo de Crédito y Operativo (secretario del Comité)	X	

Funciones: Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo del Instituto y los controles adoptados, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del Instituto ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.
- Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta el ICETEX, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
- Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
- Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
- Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas del Instituto.
- El Plan de contingencia por tipo de riesgos.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones de este comité es mensual.

f) Comité de Crédito

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 002 del 11 de enero 2007
- Acuerdo 041 del 19 de septiembre 2007
- Resolución 1178 del 12 de julio de 2016

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro delegado de Junta Directiva	X	X
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Profesional de mayor rango de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzaa (secretario del Comité).	X	

Fuente: Secretaría General

Funciones:

Son funciones del Comité de Crédito:

- Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la Junta Directiva.
- Analizar los informes de seguimiento del perfil de colocación de crédito, para recomendar a la Junta Directiva las acciones pertinentes.
- Decidir el curso de acción asociado al manejo de los casos de excepción.
- Proponer a la Junta Directiva condiciones crediticias y financieras de los productos de crédito en sus diferentes líneas y modalidades que ofrezca el ICETEX; así como sus modificaciones.
- Establecer procesos, procedimientos, mecanismos, herramientas, instructivos y demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las políticas aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva y que tengan relación con la adjudicación y/o colocación de créditos.
- Revisar y proponer actualizaciones a la normatividad sobre crédito educativo.

Finalmente, el Comité de crédito se reúne de forma mensual.

g) Comité de Cartera:

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008
- Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012
- Resolución 0257 del 10 de marzo de 2015
- Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Director de Cobranza - Secretario del Comité	X	X
Coordinador Grupo de Administración de Cartera	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Cartera:

- Evaluar y decidir sobre los casos especiales remitidos por los deudores del ICETEX, relacionados con temas de crédito en las etapas de administración, seguimiento y control de la cartera, cuya cuantía no sea superior a 100 SMLMV.
- Presentar al comité de riesgo de Crédito los casos que por su tipificación y características ameritan el estudio de creación o modificación de las políticas del ICETEX, con su respectiva recomendación y los casos especiales de normalización de cartera que impliquen condonación de intereses, cuya cuantía sea superior a 100 SMLV.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de condonaciones de obligaciones por muerte e invalidez.
- Estudiar y decidir sobre solicitudes de terceras prórrogas, segundas refinanciaciones, acuerdos de pago o cualquier mecanismo de normalización de cartera que no implique condonación de intereses.

h) Comité de Buen Gobierno y Ética

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, se encargará de las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica. Lo anterior, obedece al concepto emitido por la Directora de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública el 13 de diciembre de 2017. Así mismo, es importante resaltar que dicho Comité es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Secretario General, quien lo presidirá	X	X
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga	X	X

sus veces, quien ejercerá la secretaria técnica del Comité		
El Asesor Técnico de Planeación o quien haga sus veces.	X	X
El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX, será un invitado.	X	

Funciones:

Son funciones del Comité del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Proponer al Comité de Sectorial de Gestión y el Desarrollo Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño del ICETEX.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión y cumplimiento de las políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Planeación Institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, talento humano, integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, gobierno digital, defensa jurídica, gestión del conocimiento e Innovación, control interno y seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- Las demás que tenga relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Este comité debe realizar al año cuatro reuniones.

i) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 952 del 22 de junio de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El Presidente de la Entidad, quien lo presidirá	X	X
El Secretario General	X	X
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.	X	X
El Vicepresidente Financiero.	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos.	X	X
El Asesor Técnico, Grado 02 de Presidencia, que ejerce sus funciones en la Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno (secretario técnico Comité)	X	

Funciones:

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Dar a conocer la política de Administración del Riesgo, la cual será presentada por la Oficina de Riesgos, sobre riesgos operativos y de corrupción. El seguimiento a los riesgos se efectuará a través del Comité SARO-SARLAFT y la aprobación de la política está a cargo de la Junta Directiva.
- Evaluar la propuesta del Plan Anual de Auditoría de la Entidad, elaborada por la Oficina de Control Interno y que deberá ser presentada para aprobación del Comité de Auditoría.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Sistema de Control Interno.

- b. Políticas y división de funciones** - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el Instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

- c. Reportes a la Junta Directiva:** Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de SARO/Continuidad del Negocio y Seguridad Digital.

- d. Estructura Organizacional:** Dadas las funciones propias de las áreas que desempeñan actividades de negociación, control de riesgos y contabilización existe independencia y autonomía de sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.

- e. Recurso Humano:** Las personas involucradas con el área de riesgos se encuentran calificadas, cuentan con la idoneidad, experiencia y están preparadas conforme con lo establecido en la normatividad vigente.

- f. Verificación de Operaciones:** El manejo de operaciones no es de competencia de esta Secretaría, sin embargo, se recomienda validar la información con las áreas de riesgo y las vicepresidencias que manejen operaciones.

- g. Auditoría:** La auditoría interna y externa no es de competencia de esta Secretaría, no obstante, se recomienda verificar la información con el área de Control Interno.

Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Conforme con lo establecido en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 el ICETEX no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual, conforme con lo señalado en el artículo 13 del acuerdo 013 de 2007 y 9 del acuerdo 005 de 2008, se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con una antelación no menor de dos (2) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo del Instituto, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la ICETEX, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Instituto y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo N°.013 del 2007 el Presidente del ICETEX presenta a la Junta Directiva para su aprobación el informe del estado financiero de la entidad, por medio del cual se evidencia la situación económica y financiera del ICETEX, así como los temas señalados en el numeral 3°. del artículo 446 del Código de Comercio.

Por otra parte, se sugiere solicitar la información detallada al área competente sobre los temas del numeral 3° del artículo 446 ibídem, así como los pronunciamientos respecto del cumplimiento por parte de la administración a lo señalado en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Cumplimiento de lo ordenado en Decretos y Resoluciones expedidos con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por la Junta directiva y el presidente del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en los Decretos y Resoluciones expedidas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX emitieron diferentes acuerdos y resoluciones respectivamente a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado así:

Acuerdos expedidos por la Junta Directiva

Acuerdo N°.17 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19”*

Acuerdo N°.18 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020”*

Acuerdo N°.19 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se modifica el reglamento del Fondo de Garantías”*

Acuerdo N°.20 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se implementan los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19”*

Acuerdo N°.21 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se suspende temporalmente la aplicación del literal b del artículo 64 y el literal e del artículo 65 del Acuerdo 025 de 2017, y del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo 020 de 2015”*

Acuerdo N°.29 del 06 de mayo de 2020 *“Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX”*

Acuerdo N°.30 del 16 de junio de 2020 *“Por el cual se crea unos artículos transitorios del Reglamento de Crédito”*

Acuerdo N°.36 del 18 de junio de 2020 *“Por el cual se reglamenta la administración de recursos del Fondo Solidario para la Educación de que trata el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.40 del 8 de julio de 2020 *“Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX y el Fondo de Garantías Codeudor”*

Acuerdo N°.41 del 8 de julio de 2020 *“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 13 del Acuerdo 013 de 2007 y al artículo 8 del Acuerdo 005 del 30 de enero de 2008”*

Acuerdo N°.43 del 26 de agosto del 2020 *“Por el cual se modifica el artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.44 del 31 de agosto de 2020 *“Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020”*

Acuerdo N°.49 del 09 de octubre de 2020 *“Por el cual se modifica el literal a) del artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.50 del 14 de octubre de 2020 *“Por el cual se incluye un párrafo al artículo 40 del Reglamento de Crédito”*

Acuerdo N°.58 del 12 de noviembre de 2020 *“Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020”*

Acuerdo N°.65 del 13 de noviembre de 2020 *“Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX”*

Resoluciones expedidas por el Presidente del ICETEX

Resolución No. 336 del 14 de abril de 2020 *“Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No 340 del 17 de abril de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución N°.393 del 11 de mayo de 2020 *“Por el cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No 409 del 15 de mayo de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No. 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en el ICETEX”*

Resolución No. 456 del 04 de junio de 2020 *“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”*

Resolución No. 547 del 15 de julio de 2020 *“Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución No.651 del 25 de agosto de 2020 *“Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución No.691 del 08 de septiembre de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”*

Resolución No. 755 del 29 de septiembre de 2020 *“Por la cual se crea, adopta, reglamenta y se define el administrador del Subfondo Covid-19”*

Resolución No. 819 del 21 de octubre de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución Nª. 919 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

NOTA 14 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.